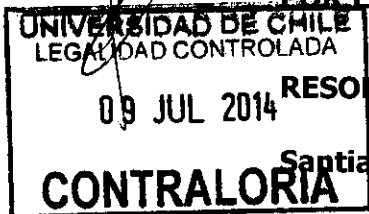




**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FACULTAD DE ARTES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO POR EL LICEO DE NIÑAS "JAVIERA CARRERA" RBD 8487.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N°210/2014**

Santiago, 01 de julio de 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; las facultades que me confieren los Decretos Universitarios N°2542 de 2010; N°3046 de 2010; N°906 de 2009, el Decreto Universitario N°7732 del año 1996; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

**RESUELVO:**

1. Apruébese el convenio de colaboración celebrado entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y la Ilustre Municipalidad de Santiago por el Liceo de Niñas "Javiera Carrera" RBD 8487, con fecha 05 de junio de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACION**

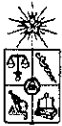
**Ilustre Municipalidad de Santiago por el Liceo de Niñas "Javiera Carrera" RBD 8487 y la Facultad de Artes de la Universidad de Chile**

En Santiago de Chile a 05 de junio de 2014, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, RUT número 69.070.100-6, en su calidad de sostenedora del Liceo de Niñas "Javiera Carrera" RBC 8487, en adelante indistintamente "**El Liceo**", representada por su Administradora Municipal, doña JOSEFINA GUZMÁN BILBAO, profesora de Estado, cédula nacional de identidad número 9.381.786-9, ambas con domicilio en calle Hermanos Amunategui número 980, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por otra, la UNIVERSIDAD DE CHILE, Facultad de Artes, Departamento de Música y Sonología, en adelante indistintamente "**La Facultad de Artes**", RUT número 60.910.000-1, representada por su Decana, doña CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA, cédula nacional de identidad número 4.257.589-5, ambas domiciliadas en calle Compañía 1264, comuna y ciudad de Santiago, y de acuerdo a las atribuciones que les competen, acuerdan suscribir el siguiente **Convenio de Colaboración**:

**I.- ANTECEDENTES.**

1. Que la Ilustre Municipalidad de Santiago, sostenedora del Liceo de Niñas "Javiera Carrera", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. Que entre las políticas de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se privilegia la vinculación de la Facultad con el medio, en este caso a través de su Departamento de Música y Sonología.
3. Que el Liceo cuenta con los recursos e infraestructura para el desarrollo de sus proyectos.





4. Que el Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, de reconocido prestigio nacional, posee infraestructura, recursos humanos y está dispuesto a desarrollar una labor de extensión artística y docente en conjunto con el Liceo.

## II.- ACUERDOS.

**PRIMERO:** El Liceo tiene interés en promover el desarrollo integral de sus estudiantes, por medio de las artes musicales, y por su parte La Facultad, representada por su Departamento de Música y Sonología, tiene interés en apoyar la labor de extensión que realiza su comunidad académica y estudiantil.

**SEGUNDO:** Para los efectos señalados en la cláusula primera del presente instrumento, la Facultad de Artes, a través de su Departamento de Música y Sonología, se compromete y obliga a:

1. Realizar cuatro conciertos gratuitos dirigido a los estudiantes del Liceo, así como a sus familiares, profesores y funcionarios, en el marco de lo que a continuación se describe:
  - a) Programación de 04 presentaciones musicales durante el año 2014, en las fechas y horarios que se describen a continuación:
    - **10 de Julio de 2014:** Banda Sinfónica Estudiantil del Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile (BSE). Lugar de presentación: Teatro Municipal de Santiago. Hora: 12.00 hrs.
    - **30 de Julio de 2014:** Conjunto de Cámara. Lugar: Teatro del Liceo. Horario: 15.30 hrs.
    - **09 de Septiembre de 2014:** Conjunto de Cámara. Lugar: Teatro del Liceo. Horario: 11.30 hrs.
    - **12 de Noviembre de 2014:** Orquesta Sinfónica Estudiantil del Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile (OSE). Lugar de presentación: Gimnasio del Liceo. Horario: 11.30 hrs.
  - b) Para apoyar la presencia de sus músicos en cada uno de las presentaciones musicales, la Facultad de Artes, por medio de su Departamento de Música y Sonología, asumirá lo siguiente:
    - Entregar a la Jefa del Departamento de Artes Musicales del Liceo, Prof. Lucía Figueroa, la información referente a cada concierto, a más tardar quince días antes de cada ejecución.
    - Apoyar la difusión de cada concierto, promoviendo su conocimiento a través de sus medios de comunicación institucionales, específicamente la página Web de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y el diario mural designado para los efectos por el Departamento de Música y Sonología.
2. Apoyar la formación musical de los estudiantes y profesores pertenecientes al Liceo, debidamente acreditados a través de certificados que respalden tal condición, emitidos por el Liceo y por la Ilustre Municipalidad de Santiago, respectivamente; ofreciéndoles un descuento de 10% en el arancel anual de su Academia de Invierno 2014 y 10% en el



arancel anual de su Academia de Verano 2015, descritos en la cláusula tercera (porcentajes exentos de IVA).

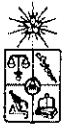
- a) Enviar material impreso de la Academia de Invierno 2014 y Academia de Verano 2015, para su distribución entre los estudiantes y profesores del Liceo; a fines de mayo y fines de noviembre, respectivamente.
- b) Oficiará como contacto ante el Liceo 1, la Productora General del Departamento, Srta. Janette Marín.

**TERCERO:** Para los efectos de presente convenio se entiende por:

- a) **Academia de Invierno 2014:** Compuesta por cursos grupales de iniciación diseñada para todo público, con o sin conocimiento, que quiera introducirse en el mundo musical. Se impartirá en dos semanas consecutivas de julio del año 2014 (vacaciones de invierno), bajo la modalidad de tres sesiones por semana, de dos horas de duración cada una, en dependencias físicas del Departamento de Música y Sonología, y serán impartidos por académicos contratados para dichos fines, en número variable según el tipo de curso. Su inscripción y matrícula, así como los plazos para su cancelación serán comunicados entre los meses de mayo y junio de 2014. El cumplimiento total de curso permitirá acceder a una certificación.
- b) **Academia de Verano 2015:** compuesta por cursos grupales de iniciación, diseñada para todo público, con o sin conocimiento, que quiera introducirse en el mundo musical. Se impartirá durante el mes de enero del año 2015. Cada curso estará integrado por nueve sesiones en total, de una hora y media de duración cada una, las cuales se llevarán a cabo en las dependencias físicas del Departamento de Música y Sonología, y serán impartidas por académicos contratados para dichos fines, en número variable según el tipo de curso. Su inscripción y matrícula, así como los plazos para su cancelación, serán comunicados a más tardar a partir del mes de noviembre del año 2014. El cumplimiento total de curso permitirá acceder a una certificación.

**CUARTO:** Para el desarrollo de dicha labor conjunta, el Liceo 1 se compromete y obliga a:

1. Apoyar la realización de cada uno de los conciertos a efectuarse en las fechas y horarios descritos en la cláusula segunda, para cuyos efectos facilitará sin costo alguno el Gimnasio del Liceo, ubicado en calle Compañía 1484, comuna y ciudad de Santiago, con capacidad para 300 personas, el cual incluye equipamiento de amplificación, iluminación, espacios a oficiar como camarines y un técnico para apoyar el sonido de cada concierto.
  - a) Todos los conciertos podrán tener una duración aproximada de hasta una hora y media. El Gimnasio estará a disponibilidad de los Artistas para pruebas de sonido o ensayos a partir de las 10.00 horas del día de cada concierto.
  - b) Para coordinar la presencia de los músicos en cada uno de los conciertos, el Liceo asumirá las siguientes obligaciones :
    - Brindar cobertura a las fichas técnicas de producción, amplificación e iluminación, entre lo que se incluye encargarse del traslado de los músicos y sus instrumentos, hasta el Gimnasio del Liceo.
    - Encargarse de la coordinación y ejecución de la producción de cada concierto y ofrecer un catering para los artistas participantes en cada uno de ellos, consistente en: sándwiches, Jugo, te o café, según se solicite.



- Realizar la convocatoria y difusión de cada concierto, haciendo uso de sus medios institucionales, tales como correo electrónico y página Web.
- c) Para promover la formación de los estudiantes y profesores pertenecientes al Liceo, y apoyar su participación en la Academia de Invierno 2014 y Académica de Verano 2015, ambas individualizadas en la cláusula tercera, el Liceo realizará su difusión a través de medios, tales como correo electrónico y página Web.
- d) En caso que sea necesaria la utilización de la marca o logotipo del Departamento de Música y Sonología, en la papelería o en cualquier impreso, papel, embalaje, publicidad, propaganda y promoción que emplee Liceo 1, será necesaria la autorización previa por escrito del Departamento.
- e) Ante daño y/o robo de instrumentos musicales de propiedad del Departamento de Música y Sonología o de los músicos a cargo de la ejecución de cada concierto, el Departamento junto con Liceo 1, se comprometen a realizar la investigación conjunta correspondiente para determinar el o los responsables.
- f) Oficiará como contacto ante el Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, la Jefa del Departamento de Artes Musicales del Liceo, Prof. Lucía Figueroa.

**QUINTO:** En caso de modificación de las fechas acordadas, cualquiera de las partes deberá dar aviso con un mínimo de quince días corridos de antelación, mediante carta certificada dirigida a la contraparte técnica del Departamento y Liceo 1, individualizadas cada una en cláusulas segunda, letra b) y cláusula cuarta, letra f); respectivamente.

Las partes acuerdan que en el caso de surgir algún impedimento de fuerza mayor, como paro estudiantil, toma del recinto u otra de similar naturaleza, estas se comprometen a reprogramar los conciertos dentro del mismo año, salvo aquellos que comprometan la participación de la Orquesta Sinfónica del Departamento de Música y Sonología (OFA), la que no podrá ser reprogramada. En el caso de la Academia de Verano y Academia de Invierno, no existirá posibilidad de reprogramar las actividades de formación descritas en la cláusula tercera del presente convenio.

**SEXTO:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la total ejecución de las actividades detalladas en el presente acuerdo.

El presente Convenio quedará automáticamente sin efecto, en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en las cláusulas precedentes.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

**NOVENO: Personerías:** La personería de doña MARCELA HALES JALES para representar a la Ilustre Municipalidad de Santiago consta en Decreto SECC 3RA N°5996 de fecha 30 de diciembre de 2013 y la personería de doña CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA, para representar a la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, consta en el decreto Universitario N°2542 del año 2010.





FIRMADO MARCELA HALES HALES, Representante Ilustre Municipalidad de Santiago por el Liceo de Niñas "Javiera Carrera" y CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA, Decana, Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

2. Remítase la presente resolución a la Contraloría de la Corporación para el correspondiente control de legalidad.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**JORGE GAETE VILLALÓN**  
**VICEDECANO**



**CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA**  
**DECANA**



Distribución:

- Contraloría Interna
- Decana
- Vice decano
- Director Departamento de Música y Sonología
- Directora Jurídica

JAD/CLC/rpl

Control legal  
15-7-2014

